

MARTES, 14 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 8

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-183 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2019 (transferencia de créditos).

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado Acuerdo plenario, que se hace público como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4910	22610	Gastos Proyectos Varios	25.000	4.500	29.500
9200	22400	Pólizas responsabilidad civil, vehículos, accidentes colectivos y defensa jurídica	30.000	14.200	44.200
9200	22770	Trabajos varios	10.000	14.000	24.000
1700	22720	Limpieza playas	34.000	10.100	44.100
9200	22601	Gastos diversos	12.000	2.600	14.600
4320	22610	Promoción y comunicación	5.0000	1.200	6.200
3300	22614	Caprichos musicales	37.000	900	37.900
1500	22710	Contrato Asistencia Técnica licencias urbanísticas	6.000	1.200	7.200
1532	60900	Rehabilitación Escaleras Veleció	18.000	14.927,69	32.927,69
1720	62200	Creación planta de Compostaje	0	35.000	35.000
1532	61900	Pavimentación de viales	130.323,87	32.500	162.823,87
3420	61910	Infraestructuras deportivas	40.000	13.500	53.500
3370	61900	Parques Infantiles	0	8.000	8.000
1650	61900	Reparación alumbrado público	50.000	10.000	60.000
3381	22609	Cabalgata de Reyes	0	7.000	7.000
2310	22600	Gastos tercera edad	6.000	2.400	8.400
9200	22609	Gastos procuradores y peritajes	6.000	400	1405,53
TOTAL				172.427,69€	

MARTES, 14 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 8

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	2100	Mantenimiento Infraestruct. H2O, saneamiento y cementerio	1.000	1.000	0
3300	21200	Mantenimiento albergue de peregrinos	4.000	3.100	900
3300	22612	Escuelas culturales	3.000	3.000	0
1510	22710	Plan General Ordenación Urbana	30.000	16.690	0
3260	22710	Cursos verano Universidad de Cantabria	4.000	2.000	0
1640	22713	Gestión cementerio municipal	6.000	1.620	0,24
4100	22799	Feria arrastre	10.000	800	8
9420	46300	Aportación mancomunidad	32.000	7.480	5,83
4140	46600	Aportación programa Leader	16.626	8.310	3
3300	48050	Subvención nominativa Asociación Campíos Pro-Cabalgata	7.000	7.000	0
2310	48020	Subvención Asociación jubilados Santa Lucía	2.400	2.400	0
3300	48010	Subvenciones cultura	8.000	700	200
3420	20200	Renting campo de fútbol	64.000	4.000	60.000
3400	48000	Subvenciones de deporte	40.000	400	100
1623	62400	Adquisición tractor tratamiento residuos orgánicos	80.000	80.000	0
1500	61910	Rehabilitación grupo viviendas La Constitución	8.961,33	8.961,33	0
3300	63200	Reparación centro cultural de Trasvía	50.333	24.966,36	25.366,64
TOTAL INGRESOS				172.427,69€	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra esta resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 14 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 8

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Comillas, 7 de enero de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2020/183](#)